

Ministerio de Defensa Nacional

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-**

En la ciudad de Montevideo a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho: **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional representado en este acto por el señor Ministro Doctor José Bayardi, con domicilio en la Avenida 8 de Octubre 2622 de esta ciudad.- **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Desarrollo Social representado en este acto por la Ministra Maestra Marina Arismendi, con domicilio en la Avenida 18 de julio 1453 de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio.-----

PRIMERO: Antecedentes.-1.1 El Ministerio de Desarrollo Social creado por ley Nº 17.866 de 21 de marzo de 2005, tiene entre otros, el objetivo de formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo sociales en general.-----

1.2 En el marco del Plan de Equidad el Ministerio de Desarrollo Social tiene como objetivo primordial contribuir al alcance y el goce pleno de Derechos Humanos.-----

SEGUNDO: Objeto.-

El objeto del presente convenio es manifestar la voluntad de ambas partes en generar relaciones de cooperación en áreas de interés común en general y en servicios a la comunidad en particular que les permita a través de sus distintas Direcciones o Divisiones, elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos conjuntos, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán sus objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.-----

TERCERO: Obligaciones.-

En particular el Ministerio de Defensa Nacional se obliga a: colaborar en el traslado de los funcionarios y/o personal dependiente del MIDES a efectos de



realizar trabajo de campo así como tareas de colaboración con los refugios administrados por el MIDES.-----

El Ministerio de Desarrollo Social se obliga a : otorgar al Ministerio de Defensa Nacional " Vales de Combustible" a efectos de cubrir las erogaciones que generen los traslados referidos.-----

CUARTO: Representación Institucional.-

Ambas partes designan a sus representantes institucionales : a) por el MIDES actúa el señor Eduardo Méndez, Director División Logística, en calidad de titular; y en calidad de suplente se nombra al señor Germán Pérez b) por el Ministerio de Defensa Nacional actúa el Señor Gabriel Castellá, Director General de Secretaría, en calidad de titular; y en calidad de suplente se nombra a la señora Doctora Gabriela González, Directora General de Servicios Sociales.-----

Los representantes durarán en sus funciones hasta nueva decisión al respecto. Su responsabilidad será el seguimiento de las acciones para el cumplimiento del presente convenio. Ambas representaciones deberán informar a las autoridades de las respectivas instituciones sobre los distintos acuerdos realizados.-----

QUINTO: Vigencia del Convenio.-

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 28 de febrero de 2010. Cualquier modificación a los compromisos asumidos en el presente convenio será propuesta por cualquiera de las partes con 30 días de anticipación.-----

La denuncia del acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieren acordado, las cuales continuarán hasta su conclusión, salvo que expresamente y de común acuerdo se determine lo contrario.-----

SEXTO: Domicilios Especiales.-

Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que de lugar el presente convenio.-----

Ministerio de Defensa Nacional

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.

Por el Ministerio de Defensa Nacional

Ministro



Doctor José Bayardi

Por el Ministerio de Desarrollo Social

Ministra



Maestra Marija Arismendi